



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

7

FORMATO – N°03. TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)	Oficina de Imagen Institucional
ACTIVIDAD OPERATIVA	C008 Difusión de las diversas actividades de la gestión municipal a través de los diversos medios de comunicación
META PRESUPUESTARIA	055

Servicio de publicidad en medios de comunicación para la difusión de notas de prensa, comunicados, spots publicitarios, campañas de las gerencias y sub gerencias por razones de impostergable necesidad y utilidad pública de la Municipalidad Provincial de Jauja.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Contratar el servicio de publicidad en medios de comunicación, a través de difusión radial y redes sociales, con la finalidad de mantener informada a la población sobre los acontecimientos y actividades de importancia que realiza la Municipalidad Provincial de Jauja por razones de impostergable necesidad y utilidad pública.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Garantizar la adecuada difusión e información a la población respecto de las noticias, convocatorias, comunicados, spots publicitarios y campañas institucionales de las Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad Provincial de Jauja, mediante la utilización de medios radiales y plataformas de redes sociales por razones de impostergable necesidad y utilidad pública.

3. BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL: Contratar servicios de publicidad en medios de comunicación y plataformas digitales (redes sociales), para asegurar una difusión efectiva de las actividades institucionales por razones de impostergable necesidad y utilidad pública.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Difundir oportunamente las actividades, programas y campañas que realiza la Municipalidad Provincial de Jauja y eventos de interés público.
- Fortalecer la presencia institucional en medios radiales y digitales, promoviendo la transparencia y cercanía con la ciudadanía.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

FUNCIONES:

Difundir actividades razones de impostergable necesidad o utilidad pública que desarrolle la Municipalidad

- Difusión de 5 spots radiales rotativos a través de programa de radio en el horario de: 6:00 a.m. a 8:00 am. de lunes a viernes (cada 30 min. Sumando un total de 5 pautas por día)
- Difusión de campañas por necesidad y utilidad pública en plataforma digital como redes sociales
- Difusión de convocatorias y comunicados de carácter impostergable
- Asegurar la correcta publicación y emisión de los anuncios
- Elaborar informe de las actividades asignadas
- Mantener coordinación permanente con el área usuaria.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.

Nota: De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI.

7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado por el periodo de 25 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

8. LUGAR: <i>El Servicio será prestado en la Oficina de Imagen Institucional</i>
9. VALOR ESTIMADO <i>Según el estudio de mercado de la sub gerencia de abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.</i>
10. PRODUCTO O ENTREGABLES: <i>El proveedor deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio realizado, según detalle.</i> <ul style="list-style-type: none">• ÚNICO ENTREGABLE (A los 25 días calendarios) <i>Difusión de 05 comunicados en medio de comunicación radial, cobertura vía transmisión en vivo de 03 actividades o eventos de la MPJ, realizar entrevistas radiales al alcalde, gerentes, subgerentes o servidores.</i> <i>Difusión de 5 spots rotativos a través de programa de radio en el horario de: 6:00 a.m. a 8:00 am. de lunes a viernes (cada 30 min. Sumando un total de 5 pautas por día)</i>
11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO <i>La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuario - Oficina de Imagen Institucional, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles recepcionado el servicio.</i>
12. FORMA DE PAGO <i>El pago será "ÚNICO" al término de la prestación y la conformidad del mismo, previa presentación de carta de labores</i>
13. PENALIDADES <i>Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:</i> $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <i>Donde F: tiene los siguientes valores:</i> <i>F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días</i> <i>F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días</i> <i>Monto = monto de la orden de compra o servicio</i> <i>Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual</i> <i>La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado</i> <i>La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.</i>
14. OTRAS PENALIDADES <i>No Aplica.</i>
15. GARANTIAS <i>No Aplica.</i>
16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. <i>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</i> <i>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</i> <i>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</i> <i>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.</i>
17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS <i>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</i>
18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL <i>La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.</i>





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura

PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.




Lic. Susan Mariana Díaz Torres
Jefe de Imagen Institucional